

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**CASTELLÓN NÚMERO 3**

EDICTO

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social se sigue ejecución número 443 de 2011, a instancias de don Antonio José Roig Bellver, contra “Unipal, Sociedad Limitada”, “Biometría Médica, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Biomédica I Social, Sociedad Limitada”, en la que el día 26 de julio de 2012, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

1. Estimar la solicitud de don Antonio José Roig Bellver de aclarar el decreto de insolvencia de fecha 18 de julio de 2012 y aclarar de oficio el auto de fecha 19 de enero de 2012 dictado en este procedimiento, en el sentido que se indica a continuación:

Auto de fecha 19 de enero de 2012, en su fundamento derecho seguido y en la parte dispositiva de la resolución: “la cantidad por la que se despacha ejecución es de 32.534,18 euros y de 6.506,83 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas”.

Decreto de fecha 18 de julio de 2012 en su antecedente de hecho primero: “(...) para cubrir la cantidad de 32.534,18 euros de principal ...”; y en su parte dispositiva: “declarar a las ejecutadas “Biomédica I Social, Sociedad Limitada”, “Biometría Médica, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Unipal, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia por importe de 32.534,18 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional”.

2. Expídase testimonio de la presente resolución a la letrada de la parte actora a los efectos de acreditar ante el Fondo de Garantía Salarial la insolvencia de las mercantiles ejecutadas por el total de la cantidad rectificadora.

3. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo manda y firma don Javier Edo Prades, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Castellón. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación a “Unipal, Sociedad Limitada”, “Biometría Médica, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Biomédica I Social, Sociedad Limitada”, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Castellón, a 26 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.572/12)